

CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 5, 11, 21, 24, 25 fracción I, 44 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-20/2020**, relativa a la **“Contratación de servicios de laboratorio para la ejecución de pruebas de control de calidad de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**, en los siguientes términos:

BASES

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para la **“Contratación de servicios de laboratorio para la ejecución de pruebas de control de calidad de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”**, que requiere el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararla desierta, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, penas convencionales, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

Bases: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Licitación.

Bien: Los productos o servicios, objeto de la licitación.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario).

Dependencia: Las dependencias administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

Domicilio de la Convocante: Calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Firma autógrafa: Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

Inciso: La división o desglose de los servicios a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Insumos: Conjunto de elementos que toman parte en la producción de otros bienes, tales como combustible, agua no potable, aceite, entre otros.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

LCRPENL: Ley de Construcción y Rehabilitación de Pavimentos para el Estado de Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios.

Lote: Grupo de cosas (productos) que se hace en un todo para su cotización.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que, siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica o el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas respectivamente en términos de la Ley.

Suficiencia Presupuestal.- El costo estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

Unidad Convocante: Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Usuario: Dependencia que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

Versión electrónica: Formato que es solicitado en diferentes actos, que contiene información o documentos electrónicos los cuales pueden ser según se solicite en USB, cd o correo electrónico.

1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

a. UNIDAD CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en el domicilio calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

b. OBTENCIÓN DE BASES.

Las bases se podrán adquirir a partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida, las cuales estarán publicadas a partir del día **08 de abril de 2020**, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, y estas serán entregadas con un archivo electrónico que incluya algunos formatos, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.),

podrán realizarse en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro. Las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha. Se recomienda, más no es obligatorio, acudir a las oficinas de la Unidad Convocante para recibir los formatos de los documentos a los que se hace referencia en el punto 15 de esta Convocatoria.

c. MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción I, 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación de propuestas y apertura técnica. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana.

En consecuencia, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta un escrito donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana, así como al menos el 50% de contenido nacional de los servicios de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

d. NÚMERO DE CONVOCATORIA.

SA-DA-CL-20/2020

e. EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con **la solicitud de contratación de servicios externos núm. 5596** recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento. Asimismo, se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

f. IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción simple al español.

2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la “___”, las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1. “Especificaciones Técnicas “

Anexo 2. “Cotización”

- b. Los licitantes deberán ofrecer y cotizar al 100% los servicios solicitados en el anexo 1. “Especificaciones técnicas” y anexo 2. “Cotización” cumpliendo con las especificaciones solicitadas.
- c. Los licitantes deberán de tomar en cuenta lo establecido en el anexo 1. “Especificaciones técnicas”, para el plazo, lugar, especificaciones y condiciones de la entrega de los bienes y servicios objeto de este concurso.
- d. El usuario será el responsable directo de la supervisión y puesta en marcha de los servicios solicitados en este concurso.

3) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4) JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **15 de abril de 2020 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley y que se anexa a las presentes bases en el modelo de carta de interés en participar, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **LA CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR ASI COMO LA CARTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTARSE A MÁS TARDAR EL DIA 14 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS** de manera presencial por escrito, firmadas de manera autógrafa en papel membretado, indubitadamente acompañadas de la versión electrónica de las preguntas en formato como lo establece la Convocatoria (Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas de formato), en CD o USB.

La recepción de la documentación será en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 8:00 am y hasta la fecha y horario establecido en el párrafo anterior.

Las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública podrán participar en los términos establecidos en el párrafo anterior. Cualquier persona puede acudir a la Junta de Aclaraciones o seguirla en línea a través de la página de internet en el siguiente enlace www.sanpedro.gob.mx no es indispensable acudir, sin embargo se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

- a. El servidor público, designado por la Unidad Convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- b. La Unidad Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

5) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en concursar en la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, **A MÁS TARDAR EL DIA 22 DE ABRIL A LAS 11:00 HORAS** con los siguientes documentos, en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, **será requisito indispensable que los participantes presenten:**

- a. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y

circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.

- ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito y vigente en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refieren los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto 5, sin eximir la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción inciso a) haciendo alusión al escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir, como anexo al escrito la copia de la constancia vigente que así lo acredita como proveedor o citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores. Adicionalmente, deberá de manifestar “Bajo protesta de decir verdad”, en el mencionado escrito, que en el citado Padrón la información se encuentra completa. Favor de considerar los tiempos señalados en el artículo 353 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, para obtener la constancia.

- b. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso.
- c. Carta de validez de la propuesta
- d. Carta de aceptación de la junta de aclaraciones.
- e. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;
- f. Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo, invariablemente, incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

6) ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA.

El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, se celebrará el día **23 de abril de 2020 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, en dos sobres, uno para cada propuesta, cerrados y sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica). Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.
- b. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los licitantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.
- c. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- d. Se recibirán las propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria.
- e. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.
- f. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos se señalará en el acta correspondiente. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con los servidores públicos designado rubricará las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
- g. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta.
- h. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los presentes y quedarán en custodia de la convocante.
- i. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- j. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desearon y descalificaron.
- k. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- l. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo de la fase técnica, el cual se dará a conocer en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- m. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

- n. Los participantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

7) ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

El acto de fallo técnico y apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, se celebrará el día **28 de abril de 2020 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante. Se deberá considerar lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados, el cual será presidido por el Director de Adquisiciones quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto.
- b. Se procederá a pasar lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.
- c. Se procederá al Fallo Técnico, informando el resultado de la revisión cualitativa de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las licitantes y manifestando si acreditan o no la etapa técnica.
- d. En caso de que como resultado de la revisión cualitativa de la propuesta técnica, se descalifique a un licitante, se precisarán las causas del desechamiento y no se le dará lectura a la propuesta económica.
- e. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron, verificándose que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- f. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada inciso de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- g. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desearon o descalificaron. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, así como las manifestaciones que en su caso emitan los licitantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.
- h. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- i. La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8) ACTO DE FALLO

Se llevará a cabo en acto público el día **30 de abril de 2020 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas del domicilio de la Unidad Convocante, por el cual se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto.
- b. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.
- c. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.
- e. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.
- f. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.
- g. Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

9) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 y 7 de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

10) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

11) PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

12) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

13) REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación. En la inteligencia de que deberán obtener previamente su participación 24 HORAS antes, de conformidad con el inciso 5) de las presentes bases.

Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, **sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente.**

14) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 5 numeral i de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 5 numeral i de las presentes bases, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

15) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

a. PROPUESTA TÉCNICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo

protesta de decir verdad”, que es de nacionalidad mexicana y, que los servicios que oferta y los productos que entregará, contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifestará que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los servicios ofrecidos son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

- ii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley.
- iii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del concurso y que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.
- iv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.
- v. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de adjuntar la impresión de la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
- vi. A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los servicios objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A**

del Código Fiscal de la Federación).

- vii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que, en caso de ser adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los servicios requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Licitación Pública Nacional Presencial.
- viii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención; en el mismo escrito deberá manifestar que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá proporcionarlo y acreditarlo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con el artículo 361 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al anexo 1. “Especificaciones Técnicas”. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en un CD o USB.
- x. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, “Bajo protesta de decir verdad”, en donde se compromete a aceptar revisiones durante el proceso licitatorio o en caso de salir adjudicado, durante la vigencia del contrato por verificadores municipales dentro de sus instalaciones, cada vez que el municipio lo estime necesario.
- xi. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad”, que no cuenta con proceso administrativo iniciado por incumplimiento de contrato; así como tampoco se le haya notificado la rescisión de un contrato, ya sea por un particular, o por autoridad federal, estatal o municipal, que cuenta con sentencia ya ejecutoriada.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica son esenciales, la omisión de

cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

b. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 2 “Cotización”. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.
- ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.
- iii. Presentar en original, la última declaración fiscal anual (2018), en donde se demuestre que sus ingresos son superiores al 10% del monto total de su oferta.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

La omisión de los archivos electrónicos solicitado en el punto 15 inciso a y b; no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando el archivo electrónico que contenga los Anexos, según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas posteriores a cada acto en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

16) VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Unidad Convocante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

17) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

18) CONTRATO

- a. El licitante que resulte adjudicado, dentro de las siguientes 24 horas hábiles a la notificación del fallo, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:
 - i. Constancia de Situación Fiscal (actualizada).
 - ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).
 - iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.
 - iv. Copia de Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).
 - v. Copia de Identificación Oficial vigente.
 - vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.
- b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado, en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles posteriores a la notificación del fallo; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Licitante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- c. La vigencia del contrato será a partir del 30 de abril de 2020 al 28 de febrero de 2021.

19) GARANTÍAS.

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE que contiene su propuesta económica cheque certificado o de caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, junto con la copia del recibo de pago de la misma, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- i. Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la **Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-20/2020**, relativa a la **“Contratación de servicios de laboratorio para la ejecución de pruebas de control de calidad de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales.”**

20) APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

a. Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:

- i. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
- ii. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- iii. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- iv. Cuando se falseen datos o información proporcionada a la Unidad Convocante, con motivo del presente concurso.

b. Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:

- i. No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.
- ii. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
- iii. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

21) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

22) GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

Los licitantes deberán considerar que los servicios que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de cualquier responsabilidad derivada de los bienes y servicios; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Unidad Convocante.

23) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

- a. Los licitantes deberán de tomar en cuenta lo establecido en el anexo 1 “Especificaciones Técnicas, para el plazo, lugar, especificaciones y condiciones de la entrega de los bienes y servicios objeto de este concurso, dicha información está debidamente especificada en los rubros de Descripción y Alcances de los servicios solicitados.
- b. La vigencia del contrato será a partir del 30 de abril de 2020 al 28 de febrero de 2021.

24) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

25) CONDICIONES DE PAGO.

- a. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- b. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.
- c. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.
- d. Los pagos que efectúe el municipio gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro

correspondiente debidamente elaborado conforme a la presente licitación y el contrato respectivo, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones a cargo de la adjudicataria.

26) IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.
- b. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.
- d. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.
- e. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los servicios ofrecidos.
- f. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- g. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato.

28) CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos.

- a. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda

ocasionar daños o perjuicios al municipio.

29) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ningún interesado adquiriera las presentes bases.
- b. Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
- c. Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los servicios objeto de la presente licitación.
- e. Cuando la mejor propuesta sea presentada por una empresa que tenga antecedentes de incumplimiento con el municipio.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad Convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 74, fracción XIII del Reglamento de la Ley.

30) IMPLEMENTACIÓN.

El usuario será el único responsable directo de verificar que el servicio por el proveedor cumpla con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, asimismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el trámite.

La Unidad Solicitante deslinda en todo momento a la convocante de cualquier responsabilidad derivada del suministro e instalación de los servicios y productos.

31) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

Se podrá interponer inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley, en el domicilio de la Unidad Convocante.

32) CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

33) SANCIONES.

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V.

Atendiendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

34) PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos y/o servicio licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en los rubros de Descripción y Alcances de los servicios solicitados del anexo 1 “Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por día y por producto y/o servicio no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

35) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111, del Reglamento de la Ley.

36) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

37) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

38) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

39) COMPETENCIA

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de abril de 2020

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-20/2020
“Contratación de servicios de laboratorio para la ejecución de pruebas de control de calidad de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”,

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

I. Descripción

Concepto	Unidad	Cantidad
1. Tramo de prueba.		
<u>1.1 Evaluación de la Mezcla Asfáltica.</u>		
a. Determinación de la Calidad (simple A) de la Mezcla Asfáltica en planta.	Servicio	9
<u>1.2 evaluación del tramo de prueba.</u>		
b. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.	Ensaye	78
c. Determinación de la Calidad (simple B) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	6
d. Determinación de la Calidad (completa A) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	6
e. Determinación de la Calidad (simple C) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	6
2. Control de calidad rutinario.		
<u>2.1 Evaluación del Material Pétreo.</u>		
f. Determinación de la Calidad del Material Pétreo extraído del banco.	Servicio	49
g. Determinación de la Calidad del Material Pétreo almacenado en planta.	Servicio	5
<u>2.2 evaluación del material asfáltico.</u>		
h. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico a la llegada del auto-tanque en planta.	Servicio	28
i. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico al producir la Mezcla Asfáltica.	Servicio	10
<u>2.3 evaluación de la mezcla asfáltica en planta.</u>		
j. Determinación de la Calidad (simple A) de la Mezcla Asfáltica en planta.	Servicio	54
k. Evaluación de despeño de la Mezcla Asfáltica en planta	Servicio	3
<u>2.4 tendido y compactación.</u>		
l. Visita de obra.	Servicio	150
m. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.	Ensaye	1016
n. Determinación de la Calidad (completa A) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	51
o. Determinación de la Calidad (simple D) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	5
p. Determinación de Grado de Compactación y espesor de capa de concreto asfáltico (núcleos).	Servicio	508
<u>2.5 emulsión asfáltica.</u>		

q. Determinación de la Calidad (completa) de la Emulsión Asfáltica en sitio.	Servicio	2
r. Determinación de la Calidad (simple) de la Emulsión Asfáltica en sitio.	Servicio	25
3. Adicionales.		
s. Calibración de la mezcla asfáltica (verificación de diseño) en planta.	Servicio	10
t. Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura por el método del Circulo de Arena.	Ensaye	74
u. Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico.	Ensaye	74

II. Alcances de los servicios solicitados

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
- Los servicios, pruebas y ensayos deben ser realizados por un Laboratorio Certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, tal y como se indica en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Tema: C. Certificaciones, Capítulo 01. Certificación de Laboratorios, presentando el documento oficial en el cual se acredite la certificación vigente durante el período de ejecución de los servicios.
- Los servicios, pruebas y ensayos deberán ser realizadas conforme a lo indicado en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León y Normas Técnicas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Para la realización de los servicios, pruebas y ensayos que se efectúen durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación, se deberá contemplar que se llevarán a cabo los trabajos con dos (2) frentes de formar simultánea, en distintas zonas del municipio y horarios diferentes. Para el primer frente de trabajo se contempla un horario de 9:00 A.M. a 6:00 P.M. (matutino/vespertino) y para el segundo frente de trabajo de 9:00 P.M. a 6:00 A.M. (nocturno).
- Para la realización de los servicios, pruebas y ensayos que se efectúen posteriormente a la ejecución de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación, se deberá contemplar que se realizarán en distintas zonas y horarios (dependiendo del tipo de vialidad: principal, colectora, subcolectora y local). Comúnmente para las vialidades locales se considera realizar los servicios, pruebas y ensayos en horario matutino y vespertino, para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras se considera en horario vespertino y nocturno; ambos horarios de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá con respecto al avance de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las vialidades, mediante un programa de obra que será entregado por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar según indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

- Se contemplará como el “área de trabajo” toda el área municipal dividida por sectores (k1, k2, k3, k4, k5 y k6).
- Para el servicio de calibración de la mezcla asfáltica (verificación de diseño) se deberá considerar la posibilidad de que la ubicación de la planta productora se encuentre fuera del municipio de San Pedro Garza García. La ubicación se indicará cuando la unidad requirente tenga conocimiento de la misma.
- El análisis del precio unitario para cada servicio, prueba o ensaye deberá considerar el traslado del personal a las distintas zonas, los horarios mencionados anteriormente, insumos, equipo, herramienta y mano de obra capacitada.
- Durante la ejecución de los servicios, pruebas o ensayes el proveedor deberá contar con señalamiento vertical bajo para la protección del personal. Por parte de la unidad requirente se brindará apoyo según disposición de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Todos los informes de los servicios, pruebas y ensayes deberán indicar la descripción del tipo de trabajo realizado, método utilizado, normas aplicadas, ubicación (nombre de vialidad, fecha de medición, cuerpo, carril y cadenamiento), cálculos, resultados y observaciones.
- Los resultados e informes de los servicios, pruebas y ensayes realizados deberán ser entregados a la unidad requirente dentro de los siguientes periodos:
 - De 5 a 10 días hábiles después de la toma de muestra, para los incisos: a, b, c, d, e, f, h, j, k, l, m, n, o, p, s, t, u.
 - De 10 a 15 días hábiles después de la toma de muestra, para los incisos: g, i, q, r.
- Se entregará a la unidad requirente, una carpeta de archivo física y digital, por cada tramo o vialidad analizada, en donde se copiarán los informes de los servicios, pruebas y ensayes realizados, planos de ubicación e informe fotográfico de todas las actividades realizadas.

III. Especificaciones Particulares

1. Tramo de prueba.

Para la evaluación del Tramo de Prueba, por cada frente, se contempla una sección de 200 metros longitudinales por un ancho de 7 metros, al espesor requerido en el proyecto; asegurando una producción uniforme dentro de las tolerancias establecidas en las recomendaciones del PROTOCOLO AMAAC PA-MA-02/2016² “Control y aseguramiento de calidad para mezclas asfálticas en caliente de granulometría densa de alto desempeño”.

1.1 Evaluación de la Mezcla Asfáltica.

Cada Tramo de Prueba se considerará como un (1) sólo lote y tres (3) sub-lotes para la Evaluación de la Mezcla Asfáltica. Se realizará la toma de las muestras de acuerdo a la norma ASTM D 979 *“Práctica estándar para muestreo de mezcla asfáltica”*, a la salida del mezclador y caída del transportador.

- a. Determinación de la Calidad (simple A) de la Mezcla Asfáltica en planta.
 - Por cada sub-lote, determinar:
 - Gravedad específica teórica máxima (G_{mm}) de la mezcla determinada en el laboratorio de campo y en el laboratorio central (ASTM D 2041).
 - Contenido de asfalto de la mezcla asfáltica (ASTM D 2172 o ASTM D 6307).
 - Granulometría del material tomando de la banda (ASTM C 136).

1.2 Evaluación del Tramo de Prueba.

Cada Tramo de Prueba se considerará como un (1) sólo lote y dos (2) sub-lotes para la Evaluación del Tramo de Prueba. Se realizarán extracciones de núcleos en campo de acuerdo a la norma ASTM D 5361 *“Práctica estándar para el muestreo de mezcla asfáltica compactada para evaluación en laboratorio”*, mediante un procedimiento de números aleatorios.

b. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio. Se realizarán mediciones de densificación de la mezcla asfáltica tendida y compactada, utilizando un densímetro nuclear o electromagnético. Previo a la elaboración de las mediciones, se deberá realizar la calibración del densímetro, siguiendo los procedimientos de calibración del equipo utilizado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y del PROTOCOLO AMAAC PA-MA-02/2016².

En la longitud total del Tramo de Prueba (200 metros longitudinales), realizar mediciones de densificación en secciones a cada 25 metros y en cada sección donde se realicen extracciones de los núcleos, de forma transversal al eje, registrando como un (1) ENSAYE el promedio de las cinco (5) mediciones por cadenamiento. Posteriormente a la toma de la medición de densificación se realizará el cálculo del Grado de Compactación por cada ENSAYE, reportando el Porcentaje de Compactación respecto a la Gravedad Específica Teórica Máxima (G_{mm}).

- c. Determinación de la Calidad (simple B) de la Mezcla Asfáltica en sitio.
 - Extracción de 6 núcleos de 4” de diámetro por sub-lote y determinar:
 - Gravedad específica bruta (G_{mb}).
 - Vacíos de aire (V_a).
 - Susceptibilidad al daño por humedad (TSR).

- d. Determinación de la Calidad (completa A) de la Mezcla Asfáltica en sitio.
 - Extracción de 3 núcleos de 10" de diámetro por sub-lote y determinar:
 - Gravedad específica bruta (G_{mb}).
 - Vacíos de aire (V_a).
 - Susceptibilidad a la humedad y a la deformación permanente por rodera de una mezcla asfáltica tendida y compactada por medio de la Rueda de Hamburgo (20,000 pasadas o según diseño).
 - Contenido de asfalto.
 - Granulometría.
- e. Determinación de la Calidad (simple C) de la Mezcla Asfáltica en sitio.
 - Extracción de 1 núcleo de 10" de diámetro por sub-lote y determinar:
 - Contenido de asfalto.
 - Granulometría.

2. Control de calidad rutinario.

2.1 Evaluación del Material Pétreo.

Para verificar la uniformidad de la producción del material pétreo o bien realizar los ajustes pertinentes a la misma, se obtendrán muestras de acuerdo a la norma AASTM D 75 "*Práctica estándar para muestreo de agregados*", por cada fracción de material establecida.

- f. Determinación de la Calidad del Material Pétreo extraído del banco.
 - Se evaluará el agregado pétreo por cada lote de 250m³ de material extraído del banco, considerando un (1) sub-lote de 250m³.
 - Determinar en cada sub-lote:
 - Granulometría.
 - Equivalente de arena.
 - Azul de metileno.
- g. Determinación de la Calidad del Material Pétreo almacenado en planta.
 - Se evaluará el agregado pétreo por cada lote de 2,500m³ de material almacenado en planta y utilizado en la fabricación de la mezcla asfáltica, considerando un (1) sub-lote de 2,500m³.
 - Determinar en cada sub-lote:

- Características de calidad para la fracción gruesa.
 - Gravedad específica bruta (G_{sb}).
 - Porcentaje de absorción.
 - Desgaste de Los Ángeles.
 - Desgaste micro-deval.
 - Intemperismo acelerado.
 - Caras fracturadas.
 - Partículas planas y alargadas.
 - Adherencia con el asfalto de cubrimiento.
- Características de calidad para la fracción fina.
 - Gravedad específica bruta (G_{sb}).
 - Porcentaje de absorción.
 - Equivalente de arena.
 - Angularidad.
 - Azul de metileno.

2.2 Evaluación del Material Asfáltico.

Por cada determinación de Calidad de Material Asfáltico se tomará una muestra de dos (2) litros de asfalto, de acuerdo a la norma ASTM D 140 “*Práctica estándar para muestreo de materiales asfálticos*”.

- h. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico a la llegada del auto-tanque en planta.
 - A la llegada de cada auto-tanque de material asfáltico a la planta se determinará:
 - Punto de inflamación Cleveland.
 - Punto de reblandecimiento.
 - Recuperación elástica por torsión a 25°C.
- i. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico al producir la Mezcla Asfáltica.
 - Se considera como un (1) lote 110m³ de material asfáltico utilizado en la producción de la mezcla asfáltica. De cada lote se tomará una muestra y se enviará al laboratorio para determinar las características de calidad especificadas.
 - Características de calidad del material asfáltico, grado PG.
 - En el asfalto original.
 - Punto de inflamación Cleveland.

- Viscosidad rotacional @ 135°C.
- Corte dinámico. Geometría: 25mm. Separación: 1mm.
 - $G^*/\sin\delta$, temperatura de prueba @ 10 rad/s.
- Después de envejecimiento en Horno Rotatorio de Película Delgada (RTFO).
 - Cambio de masa.
 - Corte dinámico. Geometría: 25mm. Separación: 1mm.
 - $G^*/\sin\delta$, temperatura de prueba @ 10 rad/s.
- Después de envejecimiento en Vasija de Presión y Temperatura (PAV).
 - Temperatura de envejecimiento de PAV (según clima).
 - Corte dinámico. Geometría: 8mm. Separación: 2mm.
 - $G^*(\sin\delta)$, temperatura de prueba @ 10 rad/s.
 - Rigidez a flexión.
 - Rigidez "S".
 - Pendiente "m".
 - Temperatura de prueba.
- Características de calidad del material asfáltico, ensayos adicionales.
 - En el asfalto original.
 - Punto de reblandecimiento.
 - Recuperación elástica por torsión @ 25°C.
 - Separación de polímero en anillo-esfera.
 - Después de envejecimiento en Horno Rotatorio de Película Delgada (RTFO).
 - Ductilidad @ 25°C y 5 cm/min.
 - Recuperación elástica en ductilómetro @ 25°C.

2.3 Evaluación de la Mezcla Asfáltica en planta.

Para la evaluación de la producción de la Mezcla Asfáltica se considera como un (1) lote la cantidad de 700m³. Por cada lote se divide en cuatro (4) sub-lotes para efecto de su evaluación. La toma de las muestras se realiza de acuerdo a la norma ASTM D 979 "Práctica estándar para muestreo de mezcla asfáltica", a la salida del mezclador y caída del transportador, mediante un procedimiento aleatorio.

- j. Determinación de la Calidad (simple A) de la Mezcla Asfáltica en planta.
 - Por cada sub-lote, determinar:

- Gravedad específica teórica máxima (G_{mm}) de la mezcla determinada en el laboratorio de campo y en el laboratorio central (ASTM D 2041).
 - Contenido de asfalto de la mezcla asfáltica (ASTM D 2172 o ASTM D 6307).
 - Granulometría del material tomando de la banda (ASTM C 136).
- k. Evaluación de desempeño de la Mezcla Asfáltica en planta.
- Por cada cinco (5) lotes, determinar:
 - Susceptibilidad al daño por humedad y tensión indirecta (TSR).
 - Susceptibilidad a la deformación permanente con la Rueda Cargada de Hamburgo (20,000 pasadas o según diseño).

2.4 Tendido y Compactación.

l. Visita de obra.

Por cada frente de trabajo y por cada día de Tendido y Compactación de mezcla asfáltica, se realizará un informe indicando la ubicación del tramo (nombre de vialidad, fecha de tendido, cuerpo, carril y cadenamientos) y por cada camión registrar lo siguiente:

- Identificación de camión, nota de remisión de suministro, volumen de mezcla asfáltica (m^3 o tonelada), sub-tramo en donde se aplica la mezcla asfáltica, temperatura de salida de planta, temperatura de tendido, temperatura de inicio de compactación y temperatura de finalización de compactación.

m. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.

Se realizarán mediciones de densificación de la mezcla asfáltica tendida y compactada, utilizando un densímetro nuclear o electromagnético. Previo a la elaboración de las mediciones, se deberá realizar la calibración del densímetro, siguiendo los procedimientos de calibración del equipo utilizado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y del PROTOCOLO AMAAC PA-MA-02/2016².

Se realizarán las mediciones de densificación en cada carril a cada 50 metros longitudinales de forma transversal al eje, registrando como un (1) ENSAYE el promedio de las cinco (5) mediciones por cadenamiento. Posteriormente a la toma de la medición de densificación se realizará el cálculo del Grado de Compactación por cada ENSAYE, reportando el Porcentaje de Compactación respecto a la Gravedad Específica Teórica Máxima (G_{mm}).

n. Determinación de la Calidad (completa A) de la Mezcla Asfáltica en sitio.

En cada carril a cada 1,000 metros longitudinales se realizará la extracción de núcleos para determinar la Calidad de la Mezcla Asfáltica, de acuerdo a la norma ASTM D 5361 *“Práctica estándar para el muestreo de mezcla asfáltica compactada para evaluación en laboratorio”*, mediante un procedimiento de números aleatorios.

- Extracción de 3 núcleo de 10” de diámetro y determinar:
 - Gravedad específica bruta (G_{mb}).
 - Vacíos de aire (V_a).
 - Susceptibilidad a la humedad y a la deformación permanente por rodera de una mezcla asfáltica tendida y compactada por medio de la Rueda de Hamburgo (20,000 pasadas o según diseño).
 - Contenido de asfalto.
 - Granulometría.

o. Determinación de la Calidad (simple D) de la Mezcla Asfáltica en sitio.

En cada carril a cada 10,000 metros longitudinales se realizará la extracción de núcleos para determinar la Calidad de la Mezcla Asfáltica, de acuerdo a la norma ASTM D 5361 *“Práctica estándar para el muestreo de mezcla asfáltica compactada para evaluación en laboratorio”*, mediante un procedimiento de números aleatorios.

- Extracción de 6 núcleos de 4” de diámetro y determinar:
 - Gravedad específica bruta (G_{mb}).
 - Susceptibilidad al daño por humedad y tensión indirecta (TSR).

p. Determinación de Grado de Compactación y espesor de capa de concreto asfáltico (núcleos).

En cada carril a cada 100 metros longitudinales se realizará la extracción de núcleos para determinar la el Grado de Compactación de la mezcla asfáltica tendida y compactada, de acuerdo a la norma ASTM D 5361 *“Práctica estándar para el muestreo de mezcla asfáltica compactada para evaluación en laboratorio”*, mediante un procedimiento de números aleatorios.

- Extracción de 1 núcleos de 4” de diámetro y determinar:
 - Gravedad específica bruta (G_{mb}).
 - Porcentaje de Compactación respecto a la Gravedad Específica Teórica Máxima (G_{mm}).
 - Espesor de la mezcla asfáltica tendida y compactada.

2.5 Emulsión Asfáltica.

Por cada determinación de Calidad de Material de la Emulsión Asfáltica se tomará una muestra, de acuerdo a la norma ASTM D 140 *“Práctica estándar para muestreo de materiales asfálticos”* o M-MMP-4-05-001/VIGENTE *“Muestreo de Materiales Asfálticos”*. La Calidad de la Emulsión Asfáltica que se utilizará como Riego de Liga, se determinará considerando las características indicadas en la norma N-CMT-4-05-001/VIGENTE *“Calidad de Materiales Asfálticos”*.

q. Determinación de la Calidad (completa) de la Emulsión Asfáltica en sitio.

- Por cada frente de trabajo se determinará:
 - En la emulsión:
 - Contenido de cemento asfáltico en masa.
 - Viscosidad saybolt-furol a 25°C (según clasificación).
 - Viscosidad saybolt-furol a 50°C (según clasificación).
 - Asentamiento en 5 días.
 - Retenido en malla No. 20 en la prueba de tamiz.
 - Pasa malla No. 20 y se retiene en la malla No. 60, en la prueba de tamiz.
 - Cubrimiento del agregado seco (según clasificación).
 - Cubrimiento del agregado húmedo (según clasificación).
 - Carga eléctrica de las partículas.
 - Disolvente en volumen (según clasificación).
 - Índice de ruptura (según clasificación).
 - En el residuo de la destilación:
 - Viscosidad dinámica a 60°C.
 - Penetración a 25°C, 100 g y 5 s.
 - Solubilidad (según clasificación).
 - Ductilidad 25°C (según clasificación).

r. Determinación de la Calidad (simple) de la Emulsión Asfáltica en sitio.

- Por cada tramo:
 - En la emulsión:
 - Contenido de cemento asfáltico en masa.
 - Viscosidad saybolt-furol a 25°C (según clasificación).
 - Viscosidad saybolt-furol a 50°C (según clasificación).
 - Cubrimiento del agregado seco (según clasificación).
 - Cubrimiento del agregado húmedo (según clasificación).
 - Carga eléctrica de las partículas.
 - En el residuo de la destilación:

- Viscosidad dinámica a 60°C.
- Penetración a 25°C, 100 g y 5 s.
- Ductilidad 25°C (según clasificación).

3. Adicionales.

s. Calibración de la mezcla asfáltica (verificación de diseño) en planta.

La mezcla asfáltica contemplada en el proyecto corresponde a una mezcla diseñada mediante el método de alto desempeño (PROTOCOLO AMAAC PA-MA-01/2013³ “Diseño de mezclas asfálticas de granulometría densa de alto desempeño”), por lo cual se realizará la verificación del diseño, revisando la calidad de los materiales a utilizar en la fabricación de la mezcla asfáltica y realizar la calibración de la planta productora, mediante las recomendaciones del protocolo AMAAC PA-MA-02/2016² “Control y aseguramiento de calidad para mezclas asfálticas en caliente de granulometría densa de alto desempeño”.

- Calibración de la mezcla asfáltica para una mezcla diseñada para un Nivel 2 con respecto a los parámetros de textura y fricción indicados en la LCRPENL; realizando:
 - Evaluación del material pétreo.
 - Evaluación del material asfáltico.
 - Calibración de la granulometría de diseño.
 - Calibración de la mezcla asfáltica.
- Calibración de la mezcla asfáltica para una mezcla diseñada para un Nivel 3 con respecto a los parámetros de textura y fricción indicados en la LCRPENL; realizando:
 - Evaluación del material pétreo.
 - Evaluación del material asfáltico.
 - Calibración de la granulometría de diseño.
 - Calibración de la mezcla asfáltica.

t. Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura por el método del Circulo de Arena.

Se determinará la Profundidad Media de la Macrotextura mediante los procedimientos y criterios de las nomas M-MMP-4-07-009/VIGENTE “Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura de un Pavimento por el Método del Círculo de Arena”; N-CSV-CAR-1-03-006/VIGENTE “Determinación de la Macrotextura (MAC)”; ASTM E 965 “Método de prueba estándar para medir la profundidad de la Macrotextura del pavimento utilizando una técnica volumétrica”.

Las mediciones se realizarán según las condiciones geométricas del tramo (longitud, número de carriles, ancho de sección) y se presentará un informe indicando: descripción de la prueba, ubicación (nombre de vialidad, fecha de medición, cuerpo, carril y cadenamiento), descripción y estado de la superficie, resultado por cada ENSAYE realizado, cálculos, resultados, evaluación general del tramo y conclusiones.

u. Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico.

Se determinará el Coeficiente de Fricción mediante los procedimientos y criterios de las normas M-MMP-4-07-013/VIGENTE “Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico”; N-CSV-CAR-1-03-007/VIGENTE “Determinación del Coeficiente de Fricción (CF)”; ASTM E 303 “Método de prueba estándar para medir las propiedades de fricción de la superficie utilizando el probador de péndulo británico”.

Las mediciones se realizarán según las condiciones geométricas del tramo (longitud, número de carriles, ancho de sección) y se presentará un informe indicando: descripción de la prueba, ubicación (nombre de vialidad, fecha de medición, cuerpo, carril y cadenamiento), descripción y estado de la superficie, resultado por cada ENSAYE realizado, cálculos, resultados, evaluación general del tramo y conclusiones.

IV. Listado De Referencia

* El listado de vialidades a rehabilitar es de referencia y puede ser modificado durante el período del contrato, cambiando la ubicación de los trabajos y el área a rehabilitar, según las necesidades y prioridades del municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Ubicación	Longitud (ml)	Área (m2)	Tipo de vialidad
Cobalto, desde División del Norte hasta Cromo	610.00	6,100.00	A
Zinc, desde M. Clouthier hasta Uranio	730.00	6,205.00	A
2 de abril, desde Ignacio Allende hasta Neil Armstrong	1,795.00	15,616.50	A
Neil Armstrong, desde Av. José Vasconcelos hasta Av. Alfonso Reyes	750.00	6,000.00	A
Jerónimo Siller (norte), desde Av. José Vasconcelos a Sierra Morena	645.00	6,321.00	A
Jerónimo Siller (sur), desde Álvaro Obregón a Av. Roberto G. Sada	885.00	8,584.50	A
Fuentes del Valle (nor-oriental), desde Av. Gómez Morín hasta Calzada San Pedro	1,535.00	13,815.00	A

Fuentes del Valle (nor-poniente), desde Calzada San Pedro hasta Río Suchiate	620.00	5,580.00	A
Fuentes del Valle (sur-poniente), desde Río Suchiate hasta Calzada San Pedro	635.00	5,715.00	A
Fuentes del Valle (sur-oriente), desde Calzada San Pedro hasta Av. Gómez Morín	1,035.00	9,315.00	A
Monte Palatino, desde Av. Morones Prieto hasta Fuentes del Valle	570.00	4,788.00	A
Humberto Junco Voigt, desde Casolar hasta Rufino Tamayo	1,015.00	12,687.50	B
Montes Rocallosos, desde Av. José Vasconcelos hasta Av. Real San Agustín	320.00	4,160.00	B
Río Amazonas, desde Av. Gómez Morín hasta Calzada San Pedro	1,265.00	11,132.00	A
Río Tamazunchale, desde Av. José Vasconcelos hasta Vía Asinara	1,140.00	11,125.50	A
Río Guadalquivir, desde Calzada San Pedro hasta Av. Gómez Morín	1,265.00	9,867.00	A
Av. Alfonso Reyes (norte), desde Av. Gómez Morín hasta Cuauhtémoc	2,610.00	23,490.00	B
Av. Alfonso Reyes (sur), desde Av. Gómez Morín hasta Av. Real San Agustín	2,810.00	23,885.00	B
Av. Alfonso Reyes (sur), desde Cuauhtémoc hasta Av. Gómez Morín	2,610.00	23,490.00	B
Frida Kahlo (norte), desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Rufino Tamayo	485.00	4,365.00	B
Frida Kahlo (norte), desde Rufino Tamayo hasta lateral de Av. Lázaro Cárdenas	425.00	3,825.00	B
Frida Kahlo (sur), desde Rufino Tamayo hasta lateral de Av. Lázaro Cárdenas	465.00	4,185.00	B
Frida Kahlo (sur), desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Rufino Tamayo	405.00	3,645.00	B
Paseo Belinda, desde lateral de Av. Lázaro Cárdenas hasta Enrique H. Herrera	305.00	2,287.50	A
Batallón de San Patricio (norte), desde Av. Eugenio Garza Lagüera hasta Av. Real San Agustín	895.00	8,950.00	B
SUMA=	25,825.00	235,134.50	-

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-20/2020
“Contratación de servicios de laboratorio para la ejecución de pruebas de control de calidad de los trabajos de mantenimiento y rehabilitación de vialidades municipales”,

Anexo 2 “Cotización”

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1. Tramo de prueba.				
<u>1.1 Evaluación de la Mezcla Asfáltica.</u>				
a. Determinación de la Calidad (simple A) de la Mezcla Asfáltica en planta.	Servicio	9	\$	\$
<u>1.2 evaluación del tramo de prueba.</u>				
b. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.	Ensaye	78	\$	\$
c. Determinación de la Calidad (simple B) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	6	\$	\$
d. Determinación de la Calidad (completa A) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	6	\$	\$
e. Determinación de la Calidad (simple C) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	6	\$	\$
2. Control de calidad rutinario.				
<u>2.1 Evaluación del Material Pétreo.</u>				
f. Determinación de la Calidad del Material Pétreo extraído del banco.	Servicio	49	\$	\$
g. Determinación de la Calidad del Material Pétreo almacenado en planta.	Servicio	5	\$	\$
<u>2.2 evaluación del material asfáltico.</u>				
h. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico a la llegada del auto-tanque en planta.	Servicio	28	\$	\$
i. Determinación de la Calidad del Material Asfáltico al producir la Mezcla Asfáltica.	Servicio	10	\$	\$
<u>2.3 evaluación de la mezcla asfáltica en planta.</u>				
j. Determinación de la Calidad (simple A) de la Mezcla Asfáltica en planta.	Servicio	54	\$	\$
k. Evaluación de despeño de la Mezcla Asfáltica en planta	Servicio	3	\$	\$
<u>2.4 tendido y compactación.</u>				

l. Visita de obra.	Servicio	150	\$	\$
m. Determinación de Grado de Compactación mediante método no destructivo en sitio.	Ensaye	1016	\$	\$
n. Determinación de la Calidad (completa A) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	51	\$	\$
o. Determinación de la Calidad (simple D) de la Mezcla Asfáltica en sitio.	Servicio	5	\$	\$
p. Determinación de Grado de Compactación y espesor de capa de concreto asfáltico (núcleos).	Servicio	508	\$	\$
<u>2.5 emulsión asfáltica.</u>				
q. Determinación de la Calidad (completa) de la Emulsión Asfáltica en sitio.	Servicio	2	\$	\$
r. Determinación de la Calidad (simple) de la Emulsión Asfáltica en sitio.	Servicio	25	\$	\$
3. Adicionales.				
s. Calibración de la mezcla asfáltica (verificación de diseño) en planta.	Servicio	10	\$	\$
t. Determinación de la Profundidad Media de la Macrotextura por el método del Circulo de Arena.	Ensaye	74	\$	\$
u. Determinación del Coeficiente de Fricción con Péndulo Británico.	Ensaye	74	\$	\$
			Subtotal	\$
			IVA=	\$
			Total=	\$

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o representante legal

NOTA: LOS MODELOS DE CARTA QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN SON UN EJEMPLO QUE PODRÁ UTILIZAR EL PARTICIPANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN LAS PRESENTES BASES, NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL NO UTILIZAR ESTOS EJEMPLOS).

Modelo de Carta de Interés de Participar en el Concurso

_____ a _____ de _____ de 2020.

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Por medio de la presente y “Bajo protesta de decir verdad”, manifiesto que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifiestar interés en participar** en el presente Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. ____, relativo a “_____”, a nombre y representación de la empresa (**participante**) por lo que solicito que se nos considere como participantes en la misma.

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

(calle, número exterior y/o interior y colonia,)

(municipio, entidad federativa y código postal)

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

(de preferencia un correo institucional: ejemplo: ventas@sanpedro.gob.mx)

En caso de ser persona moral:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha de la escritura pública: _____

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno

Nombre (s):

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

**Descripción del
objeto social:**

**Reformas al acta
constitutiva:**

**Nombre del apoderado o
representante legal:**

**Correo electrónico del
representante legal :**

(de preferencia un correo institucional del representante legal)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

(Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma)

Protesto lo necesario.

(nombre del representante legal de la concursante y firma autógrafa)

Formato de Carta para la Junta de Aclaraciones

_____ a _____ de _____ de 2020.

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez

Directora de Adquisiciones

Presente.-

Por medio de la presente, y en representación de la empresa (nombre o razón social), me permito solicitar a la Dirección de Adquisiciones, la aclaración de las siguientes dudas a las bases del concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. _____.

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONCURSANTE, ACOMPAÑÁNDOLA DE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA EN FORMATO WORD EN UN CD O USB.

NOTA: EL MODELO DE CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA ES SOLO UN PROYECTO QUE CONTIENE LO MÍNIMO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE LE HARÁ LLEGAR EN ARCHIVO DIGITAL EL PROYECTO DE CONTRATO PARA SU REVISIÓN.

Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara el “MUNICIPIO”, a través de sus representantes:

1.1.- Que en los términos de los artículos _____, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.2.- Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, ubicada en el cruce de las calles Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial no. _____.

II.- “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de

fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público

no. __, en la __, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la __, bajo el folio mercantil número __, de fecha __ de __ de __.

II.3.- Su representante __ C. __, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número __, de fecha __ de __ de __, otorgada ante la fe del Lic. __, Notario Público no. __, en la __, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la __, bajo el folio mercantil número __, de fecha __ de __ de __, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con __ número __, expedido por __, en el año de __.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: __.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en __ no. __, Colonia __, Código Postal __, Municipio __, en la __.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará como importe total de "Los bienes" objeto de la adquisición, la _____ cantidad _____ de \$ _____.
(_____ PESOS ____/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO) EL PROVEEDOR manifiesta que las características y especificaciones técnicas del servicio que proporcionará a EL MUNICIPIO se encuentran plasmados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de cada inciso, mismo que forma parte del presente instrumento.

CUARTA.- ANTICIPOS. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "bienes" materia del presente instrumento jurídico en los lugares indicados en la Orden de Compra. El Municipio solo aceptara la entrega de bienes en perfecto estado y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que para la entrega y suministro de los bienes y servicios solo utilizará materiales, insumos y personal calificado en su área, y que los mismos se encuentran libres de defectos materiales, que son nuevos y de reciente fabricación con forme a lo señalado en su propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", y con las características señaladas en los anexos.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "Los bienes" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de garantía de calidad otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "EL MUNICIPIO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de que sea requerido de ello por "EL MUNICIPIO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL MUNICIPIO" su importe en igual término a "Los bienes" que "EL MUNICIPIO" los hubiere adquirido a un menor precio.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "Los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre "EL MUNICIPIO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL MUNICIPIO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se

compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

OCTAVA.- (FORMA Y LUGAR DE PAGO) EL MUNICIPIO efectuará el pago por los bienes objeto de este contrato, dentro de los 8-ocho días naturales siguientes a la fecha de ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de la factura debidamente autorizada y acompañada de la respectiva documentación para su soporte, mediante transferencia bancaria a la cuenta del PROVEEDOR.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20-veinte días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOVENA.- (FACTURAS) EL PROVEEDOR se obliga a consignar en las facturas que presente al MUNICIPIO, para su cobro, la descripción detallada de cada uno de los bienes.

DÉCIMA.- (GARANTÍAS). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, las siguientes fianzas:

Fianza de Cumplimiento: Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-01/2020.
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
- d) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- e) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

A elección del Municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de

Instituciones de Fianzas.

Garantía de Anticipo.- NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "Los bienes" objeto del presente Contrato en los plazos señalados en la cláusula quinta de este contrato, por causas imputables a él, la pena convencional que se aplicará será de \$300.00 por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de "Los bienes" no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

"EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado así mismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los bienes" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15-quinque días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la entrega de "Los bienes" objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta.
- c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de "Los bienes" materia del presente contrato.
- d) No entrega "Los bienes" motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial no. **SA-DA-CL-_____**, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.

- e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por "EL MUNICIPIO", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato.
- g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 15-quinque días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de "Los bienes" recibidos hasta el momento de la rescisión, dentro de los 30-treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la misma, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "Los bienes" originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato,

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar

la fecha o plazo para la entrega de “Los bienes”, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “EL MUNICIPIO”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales conforme al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Los impuestos, derechos y cualquier otra contribución, federal, estatal o municipal, que se derive de la entrega de los bienes de este contrato estarán a cargo del PROVEEDOR; el MUNICIPIO solo deberá cubrir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las leyes de la materia.

VIGÉSIMA.- (PERMISOS Y LICENCIAS) EL PROVEEDOR se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar a efecto la entrega de los bienes que se realizará y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando al MUNICIPIO de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y TRANSMISIÓN) EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante el MUNICIPIO por todas y cada una de la obligaciones que se establecen en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SECRETO PROFESIONAL).- EL PROVEEDOR se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione el MUNICIPIO para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUPERVISIÓN) Ambas partes aceptan que el MUNICIPIO, a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO), Ambas partes están de acuerdo en que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico EL PROVEEDOR por cualquier causa cambiará su denominación actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos; comprometiéndose EL PROVEEDOR, a notificar de inmediato tal circunstancia al MUNICIPIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación civil vigente en el estado de Nuevo León, renunciando expresamente cualquier otra que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA SEXTA.- (COMPETENCIA) Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de ____ fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día _____, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

FIRMAS

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijarán en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la Unidad Convocante.

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Rúbrica